



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 348 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 17 de octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 154- UNJ- CCP/IC, de fecha 03 de octubre del 2016, procedente de la Oficina de Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; Informe N° 096-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 29 de setiembre del 2016, procedente de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; Oficio N° 215-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de octubre del 2016, procedente de la Oficina de Vicepresidencia Académica de la UNJ; Proveído N° 1382, de fecha 06 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el Artículo 59° inc. 7 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como atribuciones del Consejo Universitario "... 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes";

Que, en el Artículo 81° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario;

Que, mediante el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, expresa: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 154-2216-UNJ-CCP/IC, de fecha 03 de octubre del 2016, el Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Civil, solicita a la Vicepresidencia Académica, la contratación del Ing. Segundo Rivas Azabache, como jefe de práctica para el laboratorio de la Carrera Profesional de ingeniería Civil, Indicando que dicha contratación se requiere a partir del día 03 de octubre al 31 de diciembre del 2016, por ser un profesional que cumple los requisitos que amerita tal puesto;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304



Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 096-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 29 de setiembre del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de nuestra casa Superior de Estudios, solicita la contratación de la Ing. Shirley Petronila Troyes Tarrillo, como jefe de práctica del Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a partir del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante Oficio N° 215-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la aprobación de contratación de la Ing. Shirley Petronila Troyes Tarrillo, desde el 29 de agosto del 2016 al 31 de diciembre del 2016, como Jefe de Práctica de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental ; y del Ing. Segundo Rivas Azabache, desde el 03 de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2016, como jefe de práctica de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Proveído N° 1382, de fecha 06 de octubre del 2016, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad de Jaén, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 17 de octubre del 2016, se acordó por unanimidad contratar a la Ing. Shirley Petronila Troyes Tarrillo, como Jefe de Práctica de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental y al Ing. Segundo Rivas Azabache, como Jefe de Práctica de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR los servicios de los profesionales, como jefes de práctica de laboratorio de las carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo
Ing. Shirley Petronila Troyes Tarrillo	Jefe de Prácticas de Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	29/08/2016 al 31/12/2016
Ing. Segundo Rivas Azabache	Jefe de Prácticas de Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.	03/10/2016 al 31/12/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente